

Vales Rubio.	7,200.
Somontin.	80.
Tijola.	808.
Urracal.	72.
Zurgena.	250.
Vera.	1,799. 24
Uleita del Campo.	159.

Granada 20 de Abril de 1859. — El Gefe de la Seccion de constabilidad, *Casimiro Lozano*.

Núm. 122.

El Prior del consulado de Murcia en 23 de Abril último me dice lo que sigue.

En este mi Tribunal se ha formado procedimiento contra Jaime Perez y Samper fabricante de paños en Alcoy y establecido en esta Capital, á instancia de D. Francisco Barado del comercio de Cartagena, por haberse ausentado y fugado á causa de haber sido protestadas varias letras que giró á su favor y negocio contra D. Jesús Bautista Botarul y otros. Y habiendo resultado la certeza de la fuga sin haber dejado bienes, por nuestro auto del día de ayer se mandó entre otras cosas, dirigir á V. S. el presente oficio con el objeto de que dando cuantas órdenes estubieren á sus facultades en la Provincia de su mando, tenga efecto la captura y remesa á este tribunal del fugado Samper, sirviéndose asimismo noticiar á este tribunal lo que adelantare en dicho extremo.

Yo traslado á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia para su inteligencia y exacto cumplimiento. Almería 3 de Mayo de 1859. — Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 123.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán á la captura de Felipe de Campos Carrion, de edad de 35 años, morena trizada, cuerpo regular, color entre blanco y triguño, cara redonda, barba poblada, pelo negro, ojos pardos y vestido de pastor muy derrotado; reo prótugo de la causa criminal que sigue el Juez de 1.ª instancia de Vera por el robo ejecutado á Pedro de Cánovas vecino de Torre, y si fuere hallado lo remitirán á disposición del referido Juez dando aviso á este Gobierno político. Almería 2 de Mayo de 1859. — Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 124.

Habiéndose fugado de la casa paterna en la tarde del 29 de Abril último, D. José Moreno, hijo de D. Rafael profesor de educacion primaria, su edad 14 años, pelo castaño, ojos melados, cara abultada, nariz regular, color plateado y vestido con chaqueta blanca, pantalon de mahon, camisa azul de cuadros, gorra de paño azul y alpargatas; encargo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, y que verificada le conduzcan á mi disposicion. Almería 1.º de Mayo de 1859. — Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 125.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 del mes anterior se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

No siendo posible llevar á egecucion la Real orden circular de 8 de Marzo último, por la que S. M. la Reina Gobernadora, tuvo á bien disponer que los Ge-

tes politicos se hiciesen cargo de la manutencion de presos pobres, del pago de salarios de facultativos para su asistencia, gastos de limpieza de cárceles y de otras atenciones analogas, sin que por el Tesoro público y con la debida anticipacion se entreguen al Ministerio de mi cargo las cantidades que para cubrir las se estan concedidas en la ley de presupuestos de 27 de Julio del año próximo pasado; y considerando S. M. que en las actuales circunstancias no puede asi verificarse, mientras cobistan los motivos que la decidieron á mandar expedir la Real orden de 9 del corriente, aplicando todos los ingresos del Tesoro al pago de los suministros del Ejército y de las demas atenciones militares, y teniendo presente que tampoco puede demorarse el socorro de los presos por ser una obligacion diaria como alimenticia, se ha servido resolver:

1.º Que el socorro de presos pobres se continúe haciendo como anteriormente, pero con calidad de reintegro, en el modo y forma que está dispuesto en las Reales órdenes de 25 de Enero y 3 de Mayo de 1857, quedando sin efecto por ahora la de 8 de Marzo último.

Y 2.º Que para conocer con exactitud el verdadero importe de estas obligaciones y disponer á su tiempo el reintegro segun vayan ingresando en la Pagadaria de este Ministerio las cantidades consignadas al efecto en su presupuesto, remita desde luego los Gefes politicos á la Contadaria del mismo, copia certificada de los repartimientos rebos por las Diposiciones provinciales, para el pago del socorro de presos pobres y gastos de cárceles desde 1.º de Octubre de 1857, hasta fin de Marzo último, debiendo acompañarlos de la lista nominal de los presos socorridos, y de las justificaciones de pobreza acreditada en la forma prevenida en la citada Real orden de 3 de Mayo, cuidando en lo sucesivo de remitirlos mensualmente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y que lo comuniqué á esa Diputacion provincial para su cumplimiento.

Lo que comunico á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia para que socorran los presos pobres de los fondos designados antes de la Real orden de 8 de Marzo último, quedando sin efecto por consiguiente las medidas adoptadas por este Gobierno político en virtud de lo dispuesto en dicha Real orden. Almería 30 de Abril de 1859. — Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 126.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan no han remitido á este Gobierno político las noticias relativas á los criaderos de Sanguinuelas que hubiere en ellos, pedidas en circular núm.º 87 del Boletín 455. En su consecuencia le recuerdo su cumplimiento previniéndoles por última vez que si no lo verifican en el preciso término de cuatro dias contados desde el en que reciban esta orden; les exigiré la multa de quinientos reales, sin perjuicio de que á costa de los mismos Ayuntamientos compare á una persona que reuna y me remita inmediatamente dichas noticias que debo dirigir al Gobierno de S. M. Almería 30 de Abril de 1859. — Francisco Garcia-hidalgo.

Abrucena, Adra, Alhama la seca, Almócita, Antas, Armuña, Bayarcal, Bentarique, Berja, Beires, Canjayar, Carhoueta, Chercos, Dalías, Darrical, Enix, Finés, Finana, Fondon, Illar, Instaciono, Lanjar, Lubria, Lucainena de las torres, Macael, Nijar, Ocaña, Olanes, Olula del Rio, Ora, Padules, Paterna, Palpi, Parchena, Raquetas, Santa-se, Sorbas, Ta-